

Colombia: Reforma tributaria santista sin equidad, sin empleo, antiecológica y en favor de los ricos

HORACIO DUQUE GIRALDO :: 15/10/2012

¿Por qué le van a bajar los impuestos a las multinacionales mineras y energéticas; a las grandes superficies, a la telefonía celular y las comunicaciones?

En 110 años de historia colombiana, sucesivos gobiernos han promovido 31 reformas tributarias. Sobresalen, por los cambios introducidos, la de 1918 (M. F. Suarez) que adoptó por primera vez el Impuesto de Renta, con el fin de romper la herencia colonial española respecto de los tributos aduaneros; la de 1935 (López P.), que introduce el gravamen al exceso de utilidades (hoy antitécnico) y sobre el patrimonio; y la de G. Rojas (1953), que introdujo la doble tributación sobre las utilidades de las empresas y dividendos a los accionistas. La Retención en la fuente, entendida como el mecanismo más idóneo para garantizar el recaudo, fue reglado por el Gobierno de G. L. Valencia (1963), y a ese señor se le debe también la inclusión del impuesto a las ventas, antecedente histórico del actual IVA. De C. Lleras, heredamos la desprestigiada y onerosa idea del impuesto a la gasolina.

En 1973 (M. Pastrana) surge la categoría de la Renta presuntiva como mecanismo para presionar a los dueños del factor capital a hacer productivos sus activos o en su defecto, proceder a enajenarlos. Inexplicablemente, la base inicial para calcular este impuesto, que fue del 8%, hoy está apenas en el tres por mil, lo que la hace inocua. Quizá la reforma tributaria más recordada sea la de 1974 (López M.), dictada en el marco de la Emergencia Económica a raíz del desastre invernal en la vía que del Llano conducía a la capital. Con todos los cambios introducidos en ese momento, se suponía que en Colombia no habría sido necesario nunca más volver a hablar de reformas tributarias. Lo que está ocurriendo ahora contradice esta afirmación.

De las reformas hechas en años recientes, hay que destacar el impuesto a las transacciones financieras en 1998 (A. Pastrana) para enfrentar la crisis del sistema financiero y los bancos, y la declaratoria en dos oportunidades de un impuesto al patrimonio de carácter extraordinario, con el fin de costear la política de Seguridad democrática de A. Uribe.

No obstante todas estas reformas, el sistema tributario de Colombia es uno de los más regresivos del mundo. Mientras en Estados Unidos los tributos van del 22% al 30%; en Inglaterra son del 40% y en Suiza son del 50%; en Colombia solo son el 5% y el 7%, del patrimonio.

En Colombia los tributos totales son del 15%, mientras en Brasil son del 34%, en Argentina el 31%, en Uruguay 25% y en Dinamarca 48%.

Los impuestos en Colombia caen sobre los hombros de los más pobres cuando los grandes capitales, los terratenientes y en general los privilegiados eluden, llenan sus bolsillos y se apoderan de todo, con la complicidad de los funcionarios estatales.

El gobierno del señor J.M. Santos, ha presentado en el Congreso Nacional, un proyecto de Reforma tributaria cuyos objetivos son la equidad y el empleo. La iniciativa reúne los principales temas de otra propuesta formulada recientemente por el ex Ministro de Hacienda, Juan Carlos Echeverri, conocida con el nombre de Elissa, con 1200 artículos.

La reforma proyectada por el actual Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, ha sido anunciada como instrumento para promover el empleo formal y la equidad social.

Esta conformada por 7 capítulos y 102 artículos. Su organización se distribuye en los siguientes aspectos:

I. Creación del IMAN.

Crea el Impuesto Alternativo Nacional/IMAN, que consiste en incrementos de los gravámenes a los grupos con salarios superiores a 2.3 millones mensuales-31,2 millones anuales- mediante la tasa presuntiva a los ingresos totales. Un tributo a la renta del 2%, que va en forma progresiva hasta el 5%, para salarios de 8 millones. De esta manera los ingresos por trabajo pagarán más tributo por aproximadamente 8 billones de pesos. Por este nuevo impuesto se pagarán mas tributos por aproximadamente 8 billones de pesos

Para el gobierno son repudiables los beneficios tributarios que reciben algunas personas naturales que viven de su trabajo.

Si tiene una pensión pagará como renta su impuesto.

Si ahorra para pensiones en cuentas voluntarias, le limitan dramáticamente el monto del ahorro y lo obligan a tenerlas 20 años para poder utilizarlas sin pagar impuestos de renta. i Hágame el favor!

Lo cierto es que en el impuesto de renta de las personas jurídicas -y peor ocurre con las ganancias ocasionales-no se da la progresividad en las tasas, que si existe, aunque sin la coherencia debida, sobre los ingresos de las personas naturales y esto es muy regresivo porque impide aplicarles tasas y descuentos tributarios diferentes a las empresas, según sean pequeñas, medianas o monopólicas, como debería ser.

Adicionalmente, el hecho de no poder el asalariado restar de sus retenciones mensuales la educación de la familia, contradice una de las determinaciones más importantes en un país en desarrollo como es la educación, mucho más cuando el Estado no alcanza a dársela a toda la población.

Por eso esta reforma de Santos/Cárdenas no esta encaminada a equilibrar la carga impositiva que debemos soportar todos los colombianos. No esta orientada a beneficiar a los más pobres.

La intención perversa de la reforma es reducir los ingresos del trabajo con respecto al capital para abaratar los costos salariales. Disminuir los costos laborales de las empresas. El resultado macro es el aumento del gravamen a las rentas del trabajo superiores a Ocho millones. Difícilmente se puede afirmar que los mayores ingresos tributarios se focalizaran

en los niveles mas bajos de ingresos. El verdadero objetivo es equilibrar la caída de los recaudos ocasionada por el achicamiento de los para fiscales.

El apretón fiscal de Santos va dirigido a las personas naturales asalariadas e independientes por eso el IMAN tiene severas criticas.

Es innegable que el paquete tributario baja los ingresos del trabajo e incrementa los del gran capital. Por ningún lado hay fundamento para ser optimista respecto de que el esquema formulado aumente el empleo y la formalidad. La iniciativa de Santos es inequitativa a todas luces, contrario a lo que la demagogia oficial dice por los grandes medios de comunicación.

Es por tal razón que resulta obligado preguntarse si ¿Es equitativo un proyecto que considera que en la mayoría de personas naturales, especialmente asalariadas, es donde está la inequidad tributaria?.

II. La eliminación de los para fiscales del SENA, ICBF y salud y la contribución para la equidad/Cree.

El proyecto amenaza los ingresos del Sena, el Bienestar Familiar y la salud, al sustituir los gravámenes a la nómina de las grandes empresas monopolistas por un impuesto que puede ser menor que los actuales parafiscales.

Se eliminan los para fiscales que se obtienen de la nómina y son girados al SENA, al ICBF y a la salud, por un valor de 8 billones de pesos en 2011; para financiarlos se reduce el impuesto a las rentas del capital del 33% al 27% y se crea la Contribución Empresarial para la Equidad (Cree), un impuesto que haría parte de la misma tasa del 33%, para financiar el SENA, el ICBF y la salud.

Tambien se denomina Impuesto a la Equidad. Medida que implica una reducción de los para fiscales de 20,5% a 16%.

Así, un empresario que contrate una persona que devengue menos de 6 millones mensuales ya no tendrá que hacer aportes al ICBF, Sena y a la salud, sino que va a pagar un nuevo impuesto, Contribución Empresarial para la Equidad (Cree), con cargo al cual se va cubrir el costo de dichas entidades del siguiente modo: a) 2,2% para ICBF que va a sustituir los 1,76 billones que aportan con sueldos de menos de 10 salarios mínimos b) 1,4% del Sena que sustituirán 1,3 billones y c) y 4,4% de salud que sustituirán 3,81 billones de aportes en la actualidad. Lo que no se dará por lo que los expertos señalan que deberá ser con presupuesto público que se completen los faltantes para prevenir el quiebre de dichas instituciones, que adicionalmente se verán afectadas en momentos de recesión cuando caigan las utilidades empresariales.

Todo con el fin de crear 1 millon de nuevos empleos formales, que según estudios universitarios apenas si serán 120 porque el fin central del Proyecto tributario es bajar los ingresos del trabajo en relación con los del capital para alcanzar un menor precio de los costos salariales y supuestamente subir el empleo y la formalización de la mano de obra. Retorica similar a la de la flexibilización laboral que supone que el desempleo tiene su

origen en rigideces laborales y, obviamente, se ajusta reduciendo salarios. Con ese cuento se le echaron tijera en el gobierno fascista de Uribe Velez a las compensaciones por horas extras y dominicales, se establecieron las nefastas Cooperativas de trabajo, se subió el salario mínimo por debajo de la productividad y se incremento el IVA y otros tributos indirectos. Política que fue un fiasco. En los 130 meses posteriores la cesantía siguió superior al 10%, la informalidad se ubicó en el 65% y los ingresos de los trabajadores en el PIB siguieron declinando. El resultado fue inverso.

No existe seguridad para que los empresarios con sus mayores utilidades derivadas de la baja de los costos laborales los apliquen a contratar más empleo formal. Lo cierto es que se embolsillan buena parte y el resto lo utilizan a atender demandas salariales. La oferta y la demanda no convierte la plusvalía adicional en vinculación de nuevos asalariados. Es la experiencia con las famosas Leyes del primer empleo que han resultado un verdadero fiasco.

La contribución Empresarial para la Equidad del 8% es un artilugio matemático sin ninguna consecuencia efectiva en el mercado laboral.

En caso de convertirse en Ley, el proyecto no será efectivo para eliminar la desigualdad, el desempleo y la informalidad que es del 50%.

Con estas reformas los recursos del SENA, del ICBF y la salud quedan en la total incertidumbre.

III. La simplificación del IVA.

Se simplifica el IVA a tres tarifas: 0%, 5% y 16%, lo que le reportara al gobierno 1 billón de pesos adicional. Se establece el impuesto al consumo ("corrientazo") y a la medicina prepagada, la que será gravada con un 16%, desconociéndose que quienes recurren a este sistema es porque no les satisface el POS y de su bolsillo buscan corregir así las deficiencias del servicio.

El otro impuesto es sobre los consumos de lujo y las comidas en restaurante, incluyendo la medicina prepagada y los "corrientazos".

En suma, La reforma baja los impuestos al capital y los traslada a los ingresos del trabajo mediante la elevación del IVA a productos de primera necesidad.

IV. Reducción de impuestos a las ganancias ocasionales y capitales golondrinas.

Se reduce el impuesto de ganancias ocasionales del 30% al 10%, por valorización de tierras, empresas y no grava los grandes movimientos especulativos con acciones. Reduce, adicionalmente, el impuesto a los capitales golondrinas especulativos que manipulan títulos de deuda pública, del 35% al 13%.

V. Se mantienen los beneficios y exoneraciones tributarias.

Se mantiene el régimen de exoneraciones que facilita una evasión superior a los 20 billones

de pesos (11 mil millones de dólares) anuales por parte de los grandes monopolios. La verdad es que en el gobierno ultraderechista de Uribe Velez floreció la tendencia a fomentar la inversión mediante exenciones y rebajas a granel del gravamen sobre la renta, copiando el modelo neoliberal irlandés que ya sabemos en que terminó.

La propuesta no elimina todas las exenciones perversas como algunas de las usadas en Zonas francas por donde se estimula la elusión y no la inversión para eslabonamientos productivos proclives al conocimiento. No reforma el régimen de Zonas Francas uninominales, donde 54 monopolios cancelan apenas el 15% de la renta.

La reforma proyectada no logra suprimir todas las exenciones inequitativas y no introduce las realmente equitativas y redistributivas. No pasa de los privilegios discriminatorios y concentradores, a estímulos que dinamicen el empleo de calidad y la inversión en sectores intensivos en conocimiento. Porque la conveniencia de una reforma tributaria dependerá de "qué tanto pueda encender y dinamizar eslabones productivos aguas arriba en los sectores científicos y tecnológicos, pero también aguas abajo en los sectores primarios" (Palau, Dinero/2012).

Nada se dice del tratamiento a la minería que sigue gozando de un estatus privilegiado, pese a no crear mayor empleo y extraer y exportar riqueza no renovable.

Tampoco elimina las deducciones de impuestos por inversiones en activos fijos pactados en contratos de estabilidad jurídica con 70 monopolios antes de 2010, a pesar que estos se ganaron una parte considerable del valor total de dicha concesión, calculada en 5 billones de pesos anuales.

Para completar.

VI. Reforma anti ecológica.

Un cambio que debe rechazarse en la propuesta tributaria es la reducción al impuesto a los combustibles. Ese es un impuesto progresivo. Estimula la conservación de un recurso energético no renovable. Además, reúne aspectos ecológicos, urbanísticos y de estilo de vida. Baja la congestión del tráfico, estimula el uso del transporte público y la movilidad a pie o en bicicleta. Genera un ingreso fiscal cuantioso, de fácil recaudo. Si se contempla modificar este impuesto, debe ser para incrementarlo.

En resumen, el gobierno de Santos lo que pretende con su reforma tributaria es reducirles los impuestos a los monopolios y multinacionales, al tiempo que aumenta las cargas a las clases medias y al pueblo.

Son las tras nacionales y pulpos financieros, a quienes se les rebajaran los impuestos con reformas como la eliminación de los para fiscales. Por el contrario, se persiguen los ingresos de las personas naturales y se les impone un gravamen a los famosos almuerzos populares conocidos como "corrientazos". Que tristeza. Mas hambre para el pueblo.

Sigue el festín de los poderosos del capital internacional, pues en el 2011, las ganancias en Colombia, y en billones de pesos, de algunos a los que les van a recortar la tarifa de renta

del 33 al 25 por ciento fueron: Comcel: 2.9, Pacific Rubiales: 2.4, Bavaria Sab Miller: 1.6, El Cerrejón: 2.7, sector financiero -a julio pasado: 21. A conglomerados como estos, adicionalmente, les conservaran las deducciones tributarias que en 2009 permitieron que las cuotas efectivas del impuesto de renta fueran, por casos: minero: 12.5 por ciento; servicios financieros: 7.9 por ciento; comercio al por mayor: 12 por ciento; otros servicios: 9 por ciento

Las preguntas que muchos nos hacemos son: ¿Por qué le van a bajar los impuestos a las multinacionales mineras y energéticas como Pacific Rubiales; a las grandes superficies comerciales, a los negociantes de la telefonía celular y las comunicaciones? Ellos son los que tienen que tributar para que contribuyan a la paz en Colombia. Lo cierto es que cada día más este país es de los poderosos del globo.

En todo caso esta es la cuota tributaria de la Prosperidad Democrática santista para la paz. Una verdadera farsa de pokerista que en más de 40 páginas de Exposición de motivos se expone en discurso demagógico para convencernos de la bondad del incremento de los impuestos de todos los colombianos, arropándose tras la leyenda del aumento del empleo y la formalidad laboral. Similar al sofisma de todas las reformas tributarias patrocinadas por las oligarquías colombianas durante las últimas décadas.

La Haine

<https://www.lahaine.org/mundo.php/colombia-reforma-tributaria-santista-sin>